



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3218-R-2024

Huancayo, 7 de noviembre 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los oficios S/N-2024-VAC-FAIIA-UNCP y N° 001-RML-DFCFA/UNCP-2024 de fecha 28 de octubre y 4 de noviembre 2024, respectivamente, a través de los cuales, la MSc. Victoria Ancasi Concha y el Dr. Ricardo Menacho Limaymanta, presentan renuncia irrevocable al cargo de miembros titulares del Tribunal de Honor.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, el Artículo 72° del TULO del Estatuto de la UNCP, señala: El Tribunal de Honor está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria, por un periodo de (02) años. El Tribunal de Honor Universitario se instala teniendo como presidente al profesor principal mas antiguo;

Que, mediante Resolución N° 0046-AU-2024 de fecha 11 de setiembre 2024, se resuelve CONFORMAR el Tribunal de Honor elegido por la Asamblea Universitaria, en sesión del 27 de agosto 2024, integrado por: Dra. Luz Consuelo Yallico Madge, Dra. Victoria Ancasi Concha y Dra. Mary Ana Luisa Porras Osorio, miembros titulares; y, Dr. Ricardo Menacho Limaymanta, Dr. Ciró Abelardo Espinoza Montes y Dr. Marco Antonio Palacios Villanes, miembros suplentes;

Que, con Resolución N° 3136-R-2024 de fecha 3 de octubre 2024, se resuelve ACEPTAR la renuncia del primer miembro titular del Tribunal de Honor Dra. Luz Consuelo Yallico Madge. Y, RECOMPONER la conformación del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quedando integrado por: MSc. Victoria Ancasi Concha, Dra. Mary Ana Luisa Porras Osorio y Dr. Ricardo Menacho Limaymanta, miembros titulares; Dr. Ciró Abelardo Espinoza Montes y Dr. Marco Antonio Palacios Villanes, miembros suplentes;

Que, con los documentos enunciados en la referencia dos miembros titulares del Tribunal de Honor han presentado su renuncia irrevocable al cargo para el que fueron elegidos en Asamblea Universitaria;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c), TULO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 2896-2024-R-UNCP y Dictamen N° 2955-2024-R-UNCP Artículo 33°, TULO del Estatuto Universitario, y a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1° **ACEPTAR** la renuncia del primer y tercer miembro titular del Tribunal de Honor **MSc. Victoria Ancasi Concha y Dr. Ricardo Menacho Limaymanta.**

2° **RECOMPONER** la conformación del **Tribunal de Honor** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quedando integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Dra. MARY ANA LUISA PORRAS OSORIO
- Dr. CIRO ABELARDO ESPINOZA MONTES
- Dr. MARCO ANTONIO PALACIOS VILLANES

3° **DAR A CONOCER** a la Comunidad Universitaria, con la finalidad de brindar las facilidades para el cumplimiento de su cometido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR